



Lanús, 08 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.276.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Salud ha solicitado el traslado de prestación de servicios de los agentes Nerina Irene DE BLASI, Legajo N° 17.120/1, Andrea Marcela VERON, Legajo N° 13.690/3, Verónica LAPLACE, Legajo N° 24.367/4, Magali Aldana MASSARA, Legajo N° 20.774/2, Paola Claudia FRASCELLA, Legajo N° 20.905/2, Micaela Yael MOYANO, Legajo N° 22.699/2 y Paula Marcela NUÑEZ, Legajo N° 24.884/6;

Por ello, en uso de las funciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a partir del día 01 de abril del año 2022, el traslado de prestación de servicios de los agentes que se detallan a continuación, a la Oficina 637, Dirección de Salud Mental, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01.



LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	AG.	FUNCIÓN
17.120/1	DE BLASI, NERINA IRENE	182	09	PSICÓLOGA
13.690/3	VERON, ANDREA MARCELA	22	05	ADMINISTRATIVA OFICIAL
24.367/4	LAPLACE, VERONICA	130	09	PROFESIONAL – GRADO ASISTENTE – 18 HS
20.774/2	MASSARA, MAGALI ALDANA	182	09	PSICÓLOGA
20.905/2	FRASCELLA, PAOLA CLAUDIA	180	09	PSICÓLOGA
22.699/2	MOYANO, MICAELA YAEL	22	05	ADMINISTRATIVA OFICIAL
24.884/6	NUÑEZ, PAULA MARCELA	130	09	PSICÓLOGA

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por